



Resolución Directoral

N° 005-2016-MIMP/PPDS-DE

Lima, 15 AGO. 2016

Visto, el Informe N° 005-2016-MIMP/DVMPV-PPDS-UOT, de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa de Pensión por Discapacidad Severa, así como, el Informe N° 052-2016-MIMP/OGPP/OMI/SPGN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 111-2016-MIMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se creó el Programa de Pensión por Discapacidad Severa, cuyo objeto es otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, se modifica el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP que crea el Programa de Pensión por Discapacidad Severa, en lo relacionado a los criterios y requisitos para la entrega de la pensión a los/las beneficiarios/as mayores de edad que no puedan manifestar su voluntad y de los/las beneficiarios/as menores de edad;

Que, asimismo, de conformidad con el literal i) del artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa de Pensión por Discapacidad Severa, aprobado por Resolución Ministerial N° 176-2015-MIMP, es función de la Dirección Ejecutiva diseñar, implementar, ejecutar y proponer directivas y los documentos de gestión que correspondan;

Que, en el marco de lo anteriormente señalado, mediante Informe N° 005-2016-MIMP/DVMPV-PPDS-UOT, la Unidad de Operaciones y Transferencias ha elevado a la Dirección Ejecutiva del Programa de Pensión por Discapacidad Severa el proyecto de directiva que regula los criterios y requisitos para la entrega de la pensión a beneficiarios establecidos en el numeral 12.4.2 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario que el Programa de Pensión por Discapacidad Severa norme los criterios y requisitos para la entrega de la pensión no contributiva por discapacidad severa a los/las beneficiarios/as



mayores de edad que no puedan manifestar su voluntad y de los/las beneficiarios/as menores de edad del Programa de Pensión por Discapacidad Severa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0159-2016-MIMP se aprobó la Directiva General N° 012-2016-MIMP "Normas para formular, tramitar, aprobar y/o modificar documentos normativos y orientadores generados en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias; y el Manual de Operaciones del Programa de Pensión por Discapacidad Severa, aprobado por Resolución Ministerial N° 176-2015-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Directiva Específica N° 001-2016-MIMP "Directiva que regula los criterios y requisitos previstos por el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP para la entrega de la pensión no contributiva" y sus anexos adjuntos, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la presente Resolución y sus anexos sean publicados en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. (www.mimp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LIDIA SIHUACOLLO M.
Directora Ejecutiva
Programa de Pensión por Discapacidad Severa
MIMP

